BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3446 | Buenos Aires, Jueves 13 de Abril de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el art. 75 de la ley de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado las siguientes promociones y nombramientos de empleados que somete á la aprobación de V. E.:

21ª categ: en reemplazo de Teodosio Ponce, Guardahilos de «Sastre», que se separa, á Rogaciano Olmos, con antigüedad al 8 de Marzo.

16ª categ: en reemplazo de Miguel Rowny, Guardahilos de «Bahía Laura», que se separa, á Juan Bregante, con antigüedad al 8 de Marzo.

17ª categ: en reemplazo de Mario Rodríguez Gómez, Auxiliar de Clasificación, que renuncia, al de la 18 categ. Vicente R. Begué; en vez de éste, al de la 20ª, Alberto Migliaccio; y en su lugar á Rafael Flores, con antigüedad al 9 de Marzo.

25ª categ: en reemplazo de Antonio Pancielo, Valijero de «Exp. al Exterior», que renuncia, á Pedro Páez, con antigüedad al 9 de Marzo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Nieva Plaza, Auxiliar de «Sucursal 5», que renuncia, á Ernesto A. Galíndez, con antigüedad al 9 de Marzo.

20ª categ: en reemplazo de Reinaldo Cruz Acosta, Auxiliar de la Sucursal nº 5, que falleció, á Eduardo Grandoli de la 21; y en vez de éste á Eugenio Cruz Costa, con antigüedad ambos al 9 de Marzo.

26ª categ: en vez de Vicente Tejada, que se deja cesante por clausura de la Estafeta «Villa Dolores», á Alejo Albarracín, sirviendo en «Central Buzonista», con antigüedad al 9 de Marzo.

3ª categ: en reemplazo de Enrique B. Pérez, Jefe de la Oficina de «Abonados y Listas», que se deja cesante por estar comprendido en los términos del decreto del S. G. de fecha 14 de Diciembre de 1904, al de la 5ª categ. Damián M. González; en vez de éste al de la 7ª, Ignacio Paffemberger; en su lugar al de la 8ª categ. Juan Shedden; y en substitución del último, á Enrique Souza Lobo, con antigüedad todos al 10 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Alfredo García, Auxiliar de la Sucursal nº 2, que renuncia, al de la 20 categ. Alfredo Massini, sirviendo en La Plata; y en substitución de éste á Alejandro Sarubbi, con servicios en la Sucursal nº 2, ambos con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

21ª categ: en substitución de Fermín Yáñez, Guardahilos de la Oficina de Puan, que renuncia, á Angel Baglioni, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Primitiva Villaloa, que fué promovida, á la de la 22ª categ. Casimira Sugasti; y en vez de ésta á Ramona Canosa, ambas con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Emiliano Yerio, Auxiliar Guardahilos de la Oficina Santa Cruz, que se separa, á Nicolás Senatore, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

20ª categ: en substitución de Luis Terrel, Telegrafista de Central, que renuncia, al de la 21ª, Ricardo Cucurulo; en su lugar al de la 22ª, Antonio Fernández; y en substitución de éste, á Manuel Piñeyro, todos con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Miguel Montero, Cartero de Tucumán, que se separa, á Julio Morales, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

10ª categ: en reemplazo de León Bruck, Jefe de la Sucursal nº 24, que se separa, á la de la 12ª categ. María S. de Matheus; en su lugar al de la 16ª categ. Vicente Bugallo; en vez de éste al de la 18ª categ. Félix Sandino; en su lugar al de la 20 categ. Jesús Iglesias; en vez de éste al de la 21ª categ. Pedro Mariano Aguirre; y en vez de éste, á José María Casabal, todos con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

17ª categ: en substitución de Lidia de Bruck, Auxiliar de la sucursal nº. 24, que se separa, á Josefa Balaguer, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Angel Vilelli, Estafetero de Gualeguay, que renuncia, á Enrique Sanguinetti, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Ursula S. de Garayalde, Auxiliar de Villaguay, que falleció, á Alberto Moreyra, con antigüedad al 13 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Fabriciano Duré, Guardahilos de Puan, que renuncia, á Cayetano Sánchez, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Fidel Moyano, Guardahilos de Negro Muerto, que renuncia, á Manuel Catriló, con antigüedad al 5 del corriente.

26ª categ: en substitución de Carlos Gastorino, Encargado de la Estafeta Claypole, que renuncia, á Vicente Paz, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

26ª categ. en substitución de Eduardo Fernández, Encargado de la Estafeta Oliveira César, que renuncia, á Angelo M. Mastrotoro, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en substitución de Palmiro Meneri, Cartero de Olivos, que se separa, á Antonio D. Spósito, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Luis Fernández, Encargado de la Estafeta Otamendi, que se deja cesante, á Aureliano S. Gallardo, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Guillermo Salcedo, Auxiliar de Campana, que se separa, á Miguel Mazzone, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en substitución de Cecilio Bullones, Encargado de la Estafeta Pescadores, que renuncia, á José Riquelme Giménez, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Facundo Villagrán, Telegrafista de Córdoba, que se separa, á Luis J. Lobo, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Jesús Mª. Aguirre, Cartero de Tucumán, que se separa, á Gabriel San Juan, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Herminia V. de Correge, Auxiliar de Tolosa, que renuncia, al de igual categoría, Juan Barbero; y en substitución de éste, que desempeña las funciones de Valijero, á José Lamardo, ambos con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

20ª categ: en substitución de Rogelio Oro, Telegrafista de Mendoza, que renuncia, á Faustino Chirino, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Luisa Rodríguez, Encargada de la Estafeta Pilcomayo, que se separa, á Miguel Rolón, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Francisco Linares Ibáñez, Encargado de la Estafeta Castelar, que renuncia, á Angel García, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en substitución de Marcos Ochoa, Valijero de Cañada de Gómez, que renuncia, á Pedro Ochoa, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Angel Ruiz, Cartero de Jujuy, que renuncia, á Arturo S. de Fiori, con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Demetrio Benítez, Cartero de Jujuy, que renuncia, á Roberto Zuazola, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

22ª categ: en substitución de Jacinto Merela, Buzonista de Córdoba, que renuncia, á Arturo Ochoa, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Teodoro Bustos, Cartero de San Francisco, que renuncia, á Wenceslao Moffeis, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Faustino Galíndez, Telegrafista de Santa Fe, que se separa, á Julio Calderón de la Barca, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Ramón Muñoz Cabrera, Auxiliar de Contaduría, que renuncia, al de la 20ª categ: Vicente Spadaccini; en su lugar al de la 22ª categ: Santiago Gaebeler; y en substitución de éste, á Alberto Blas, todos con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Francisco Castellanos (h), Auxiliar de Catamarca, que renuncia, á Abraham Torres Boscoy, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Silverio Tosin, Encargado de la Estafeta Gruthy, que renuncia, á Manuel Madovery, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

17ª categ: en substitución de Domingo Reillo, Clasificador de Central Clasificación, que renuncia, al de la 18ª, Juan V. Cueli, y en lugar de éste á Francisco Reillo, ambos con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Ricardo Smith, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Eduardo Smith, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Alfredo Barragán, Telegrafista de Central, que se separa, á Julio E. Bahía, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Aníbal López, Valijero de la Oficina Bolsas, que renuncia, al de la 26ª categ. José M Palacios, Encargado de la Estafeta La Salada (4ª Dto.); y en vez de éste á Ernesto Suñer, sirviendo como Sellador en la Oficina de Buzonistas, ambos con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Lorenzo L. Granero, Auxiliar de la Sucursal nº 5, que renuncia, á Isabel Ledesma, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Julio A. Ortega, Valijero de la Sucursal nº. 44, que renuncia, á Carlos Achille, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

20ª categ: en substitución de Manuel Firpe, Telegrafista de La Plata, que renuncia, á Juan A. Argeri, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Evaristo Beas, Encargado de la Estafeta Bajo Chico, que renuncia, á Rosa A. de Beas, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Guillermo P. Gastrell, Encargado de la Estafeta Urdinarrain, que renuncia, á Marcos C. Pereira, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

21ª categ: en substitución de Uladislao S. Sobrecasas, Auxiliar de Tucumán, que se separa, á Moisés Soria Vildoza, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Demetrio Cáceres, Ayudante de la Sucursal nº 8, que renuncia, á Alberto Zaa, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Amelia Ferrari, Auxiliar de La Madrid, que renuncia, á Primitiva Villalba, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Paulina Morales, Encargada de la Estafeta Retamito, que renuncia, á Hortensia Romero, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Salvador Busnadiego, Guardahilos de Chos Malal, que se deja cesante, á Gervasio Espinosa, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ: en lugar de Balbino Andino, Guardahilos de Irigoyen, que renuncia, á Fausto Delgado, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Alejandro Pandolfi, Encargado de la Estafeta kilómetro 321, que renuncia, á Ramón I. Barrionuevo, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de José Toledo Martínez, Cartero de Bragado, que se separa, á Juan Pereyra, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de J. M. Lencinas, Encargado de la Estafeta Uriburu, que renuncia, á Juan Pardo, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

26 categ: en substitución de Francisco Rojas, Encargado de la Estafeta Bomplan, que renuncia, á Dante S. Brozzi, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

20ª categ: en substitución de Cándido A. Gáldoz, Cartero de Tandil, que renuncia, á Andrés Ferro, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Ismael Amadeo Reyes, Valijero de Irigoyen, que renuncia, á Gonzalo Reyes, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Francisco Sant Angelo, Auxiliar de Rosario, que renuncia, al de la 22ª categ. Juan J. Bernes; y en substitución de éste á José Bastón, ambos con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Etchevarne, Cartero de Concordia, que renuncia, al de la 26ª categ. Luis Olace, y en lugar de éste á José Bonicalzi, ambos con antigüedad al 3 de Marzo ppdo.

10ª categ: en reemplazo de Carlos Cueto, Jefe de la Oficina Pilcanagen (22ª Dto) que renuncia, al de la 13ª categ Ramón Quintana, sirviendo en Bajada Colorada; en vez de éste al de la 17ª categ. Adelqui Novillo, para servir en Pilcanagen; en su lugar al de la 20ª categ. José Rivas, sirviendo en Central; y en substitución de éste á Catelo Russo, para servir en Colonia Josefa, todos con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Celestino Luna, Guardahilos de Santiago del Estero, que renuncia, á Rosauro Figueroa, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de José Rubí, Guardahilos de Estación Ramallo, que se deja cesante, á José Davico, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Florencio Lascano, Guardahilos de Videla, que se separa, á Juan Borda, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Agustín Illanes, Auxiliar de la Sección Administrativa, que se deja cesante, al de la 19ª categ. José Turnes; en vez de éste al de la 20ª categ. Luciano Larriera; en su lugar al de la 21ª categ. Emilo C. Acosta; y en substitución de éste á Pedro N. López, todos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Carmelo Lasaga, auxiliar de Santa Fe, que se separa, á Guillermo Salcedo con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

18 categ: eu lugar de Wenceslao López, estafetero de Santa Fe, que se separa, á Manuel C. Fernández, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Roberto Dupuy, encargado de la Estafeta Bartolomé Mitre, que se deja cesante, al de la 26ª categ: Teodoro Loiseau, sirviendo en Clodomira; y en vez de éste á Alberico Matera, sirviendo en Buzonistas, ambos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

25ª categ: en substitución de Francisca T. de Gómez, encargada de la estafeta Maguiyatá, que se separa, á Emilio Marttiloti, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

24ª categ: en substitución de Cecilio Rosales, cartero de Villa Mercedes, que renuncia, á Ernesto R. Mercado, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de José Mazza, cartero de Merlo, que renuncia, á Darío López, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Enrique de las Casas, encargado de la Estafeta Centeno, que renuncia, á Angel Tapella, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Carmen Baez, encargado de la Estafeta Cañada Verde, que se separa, á Juan Pertino, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

19ª categ: en reemplazo de Domingo Lafuente, cartero de Central Clasificación, que se separa, al de la 21ª categoría, Manuel Franos; en su lugar al de la 22ª categoría, Manuel Arata; y en substitución de éste á David Viqueira, todos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Ramon Galarza, auxiliar de Ramallo, que se deja cesante, á María Biran, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Jorge Turner, auxiliar de la Sucursal nº 8, que renuncia, al de la 22 categoría, José Espinosa; y en substitución de éste á Pedro Mario Deferrari, ambos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Arlia, Auxiliar de la sucursal nº 11, que renuncia, á Aníbal Torres, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de José G Anzorena, Cartero de Mendoza, que se separa, á Federico Cocola, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Angel Ortíz, cartero de Rosario, que renuncia, á Arturo Zeballos, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Manuel Molina, guardahilos de Rivadavia (8º Dto) que se deja cesante, á José Cortés, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de José Valenzuela, mensajero de la sucursal nº 3, que renuncia, á Pedro Oliva, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Juan G. Páez jefe de la Oficina Ramón J. Cárcano, que se separa, al de la 20ª categ: Aurelio Araoz de Lamadrid; y en vez de éste á Modesto Albors, ambos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

20ª categ: en lugar de Eugenio F. Aristegui, cartero de La Plata, que renuncia, al de la 21ª categ: Blas Franco; en vez de este al de la 22ª categ: Alfredo Alday; en su lugar el de la 26ª categ: Federico Lacasa; y en substitución de éste á Abraham Bucetta, todos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Lorenzo D. Gutiérrez, Auxiliar de Bahía Blanca, que renuncia, al de la 22ª categ: Guillermo Ras, y en vez de éste á Pablo Rinaldi, ambos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Eladio López, encargado de la Estafeta Pinto (10º Dto) que renuncia, á Carmelo S. Senra, con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Modesto Albors, Auxiliar de La Plata, que ascendió á A. Villalba Maturano, con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Juan Velenzuela, Auxiliar de la sucursal nº 5, que renuncia, á la de la 18ª categ., Luisa N. de Crosa: en vez de ésta al de la 20 categ; Ernesto Brito: en su lugar al de la 21ª categ. Luis Polsson y en substitución de éste á Diomedes Rojas, todos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

21ª categ: en lugar de Diomedes Rojas, Auxiliar de Corrientes, que fué promovido, á Abelardo Alvarez, con antigüedad al 23 de Marzo ppdo.

20ª categ; en reemplazo de Adolfo López, Jefe de Umberto I, que se separa, á Carlos Daniello, con antigüedad al 23 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Nicolás Senatore, Auxiliar Guardahilos de Arroyito Challacó, que ascendió, á Blas Guerrero, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Honorio Moyano, Estafetero de la sucursal nº 8 que falleció, á Joaquín Mendieta, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

19ª categ: en reemplazo de Luis Patta Cartero de la Sucursal nº 10, que renuncia, á Francisco Salido de la 21ª categ; en su lugar á Juan Navarro de la 22ª categ; y en substitución de éste á Andrés Casas, todos con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Elías R. Novillo, Telegrafista de Mendoza. que se separa, al de la 20 categ. Antonio P. Mazzini, sirviendo en Rosario; y en substitución de éste á Vicente E. Gatica, ambos con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Croci Encargado de la Estafeta Rocha, que renuncia, á Tomasa A. de Ramos, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

24ª catg: en reemplazo de Américo Benitez, Mensajero de Ibicuy, que renuncia, á Anibal Verge, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

26 categ: en reemplazo de Enrique Marquez, Mensajero de San Fernando, que se separa, á Acasio Serantes, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Alfredo Rispoli, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Arturo Palisa Mujica, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Pablo Sobertovich, Guardahilos de la oficina San Martín (1º Dto) que renuncia, á Cipriano Rivas, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

23ª categ: en reemplazo de Federico Osella, encargado de la Estafeta Quequen, que se separa, á Evaristo Herrera, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Juan Aremilla, Encargado de la Estafeta Caraguatá, que renuncia, á Francisco Chissetti, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

20ª categ: en lugar de Juan Santos, Cartero de Puerto La Plata, que renuncia, á Carmelo Spagnol, con antigüedad al 23 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Juan A. Aldao, Auxiliar de Rosario, que se separa, al de la 21ª Manuel Garate; en su lugar al de la 22ª, Juan Carlos Bellorini; y en substitución de éste, á Anibal Gutiérrez, todos con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Dionisio Rodríguez, Encargado de la Estafeta Campo Andino, que renuncia, á Luis Capelari, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Pedro Champión, Encargado de la Estafeta de San Germán, que se deja cesante, á Salvador Correa, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Miguel Porral, Mensajero de Santa María (5º Dto), á Joaquín López Jáuregui sirviendo en sucursal Puerto de Santa Fe, con antigüedad al 27 de Marzo.

26ª categ: en substitución de Mercedes Medina, Encargada de la Estafeta Chacras (6º Dto), á Adolfo Janson, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Montiel, Valijero de «Abonados», que renuncia, á Francisco Martucci de la 25ª, y en vez de éste á Alberto S. Nin, con antigüedad ambos al 27 de Marzo.

26ª catg: en reemplazo de Benedicto Arredondo, Valijero de «Expedición al Exterior», que se separa, á Miguel Angel Gargano con antigüedad al 27 de Marzo.

26ª categ: en reemplazo de Pedro Igarriño, Valijero de «Lobos», que renuncia, á Octavio J. Dabove, con antigüedad al 28 de Marzo.

22ª categ: en reemplazo de Froylán Marín, Cartero de «25 de Mayo», que renuncia, á Carlos Marín con antigüedad al 28 de Marzo.

26ª categ: en reemplazo de Carlos Marcilese, Encargado de la Estafeta «Burmeister», que se separa, á Ricardo Doni, con antigüedad al 23 de Febrero.

24ª categ: en reemplazo de Juan J. Murray, Encargado de la Estafeta «Funes», que renuncia, á Pascual Conese, con antigüedad al 28 de Marzo ppdo.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.—Ernesto Bosch.—*Juan Migone*, Secretario.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión por la misma, en virtud de la atribución conferida por el artículo 75 de la ley nº 750,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la adjunta planilla (fs. 1 á 13).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
Rafael Castillo.

II

Librando al público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto lo informado en la presente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al público con servicio limitado, la nueva oficina telegráfica «Nueva Lubecka» (Territorio Nacional del Chubut)

Comuníquese, publíquese, y archívese.

Castillo.

III

Disponiendo la construcción de nuevas líneas telegráficas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

En cumplimiento del decreto de 20 de Marzo del corriente año, por el que se determina que este Ministerio proceda á construir por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las líneas telegráficas que autoriza la ley de presupuesto.

El Ministro del Interior

RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá á construir por administración, las líneas telegráficas autorizadas en los items 18, 19, 20, 21, 22, y 23 del inciso 3º, anexo B del presupuesto vigente, previos los estudios y presupuestos correspondientes, debiendo adquirirse los materiales en licitación pública.

Regístrese esta resolución con el decreto que la motiva, y pase el expediente á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sus efectos.

Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Determinando la forma del despacho de los productos quinados.

Excmo. Señor:

Con el nombre de «Vinos Quinados» se encuentra hoy en el comercio una variedad de productos cuya naturaleza es idéntica, aun cuando se distingan en sus denominaciones, atribuyéndoles propiedades específicas particulares, como tónicos, aperitivos, etc. Son vinos licores aromatizados con substancias vegetales, entre las cuales se distinguen la quina, genciana y otra corteza amarga apropiada.

Por esta composición son similares al Vermouth, al Byrrh y á otros aperitivos análogos que se preparan de la misma manera, variando sólo sus componentes vegetales, según fórmulas más ó menos conocidas, pero siempre sobre la base de vinos licorosos. Esta oficina ha hecho notar esta analogía en muchos informes producidos en los expedientes originados en la Aduana de la Capital y en el Ministerio de Hacienda, por las peticiones de los interesados para que se les considerara, ya sea como licores de la partida nº 3145 ó ya como aperitivos de otro género; pero le ha negado siempre la clasificación de vinos medicinales que el Tribunal de Vistas consideraba como la más apropiada, porque carecen de los elementos terapéuticos en la proporción indicada por cualquiera farmacopea.

No existiendo en la tarifa de avalúos un artículo especial para estos productos, el Poder Ejecutivo dispuso en su decreto fecha 7 de Diciembre de 1904 fuesen considerados como *licores ordinarios* de la partida nº 269, incluyendo también en esta clasificación á los similares á base de alcohol. Esta disposición que no satisface al importador de estos productos, pues son clasificados con desventaja por un gravamen mayor que sus similares, el Ver-

mouth y el Byrrh, ha sido dictada por el Poder Ejecutivo en vista de la urgente necesidad de incluirlos en alguna partida de la tarifa, cuya aforo se aproximara al valor medio de todos ellos.

Si en esto no se ha seguido una clasificación técnica, tampoco se siguió en la confección de la tarifa en general, y en especial en la sección «Bebidas» donde están separadas, según la especie comercial y no según su naturaleza y graduación alcohólica los productos más similares de la industria alcohólica, como son: el ajenjo, el anís, el ponche, el kirch, el cognac, la ginebra, la grappa, etc, y por otra parte, el Vermonth y el Byrrh ya nombrados, que son similares en absoluto.

Para concluir, me permito observar á V. E. que si los vinos quinados se introdujeran con rótulos apropiados, no podría negársele la similitud con el Vermonth ó con el Byrrh, si se pretendiera despacharlos así.

El certificado adjunto nº. 107.213 expresa la composición del vino quinado, cuya muestra se remitió á esta oficina con este expediente.—Marzo 10 de 1905.—*L. Ruiz Huidobro.*

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la presentación de los señores Quesada y Santa Coloma, pidendo se les permita despachar el vino quinado blanco «Louis D'Or» de que son importadores, como Vermouth, pues el aforo y derecho de licores comunes son sumamente gravosos; atento la actuado, oida la Oficina Química Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que al comprender á los toniquinas y demás aperitivos similares, en la partida del arancel relativa á los licores comunes, se tuvo en cuenta que se trataba de licores aperitivos, como así los clasificó la Oficina Química Nacional, que estaban bien lejos de constituir un producto farmacéutico, y por consiguiente no podían despacharse como licores medicamentosos;

Que puesto que el análisis químico que se acompaña, comprueba que en este caso se trata de un producto que, sin dejar de ser aperitivo, tiene por base un *vino blanco* de baja graduación, siendo similar del Byrrh y Vermouth, no debe comprendérsele entre los licores de la partida número 269, máxime cuando para el primero de los similares citados, que es el producto á que más se asemeja, existe una partida especial;

Que finalmente, conviene para solucionar otros reclamos pendientes de la misma naturaleza, establecer con claridad el procedimiento que observarán las aduanas, cuando los quinados que se importen tengan por base vinos naturales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Los toniquinas y demás productos quinados cuya base sea un vino, se despacharán con arreglo á las partidas del arancel números 247 y 248, según vengan en cascos ó damajuanas ó embotellados, que rigen para su similar el Byrrh.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Dejando sin efecto una clasificación de patente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto que don Ernesto Torsquist solicita se declare que no le corresponde el pago del impuesto de patente á la Sociedad Anónima «Estancia y Colonia Torsquist» de cuyo Directorio es presidente, fundado en que el objeto que aquella persigue es la adquisición en el territorio de la República, de campos y bienes raices destinados á la explotación de establecimientos agropecuarios, no ejerciendo por lo tanto ningún acto comercial de los gravados con impuesto por la ley de la materia.

Resultando de estas actuaciones que la Sociedad de que se trata se encuentra en las mismas condiciones que la titulada «Las Barrancas Estancia Company Limited» la que fué exonerada del pago de patente según resolución de fecha 12 de Diciembre de 1904; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que proceda á ordenar la anulación de la partida correspondiente en el registro respectivo, debiendo la misma exigir la reposición de fojas.

J. A. TERRY.

III

Ordenando la cancelación de patentes prescriptas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto que la Inspección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley de patentes, en vigencia, eleva á la consideración del Ministerio una planilla de los negocios clasificados en los años 1901 y 1902, cuyo cobro no ha podido hacer efectivo por la desaparición de aquéllos, pidiendo en razón de hallarse prescriptas las deudas á que la nómina se refiere, se le autorice para proceder á su cancelación; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, y vuelva á la Adminstración de su procedencia, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Ordenando el canje de un sello

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto que el Escribano Público don Teodomiro Suñé, solicita le sea canjeado el papel sellado que adjunta nº 000577 valor de sesenta pesos, correspondiente al año ppdo., en el que se halla extendido por la Administración del ramo un certificado de no adeudar impuesto territorial una propiedad cuya transmisión iba á autorizar, en virtud de que por disidencias surgidas entre las partes interesadas aquélla quedó en suspenso hasta que fueron dirimidas por el Juez que entendió en el incidente, y por consiguiente invalidado el sello de su referencia para poder agregarlo al protocolo del presente año.

De conformidad con los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y tratándose de un caso especial es de equidad deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda al canje del papel sellado de que se trata, debiendo exigir la reposición de fojas que corresponda, en este expediente.

J. A. TERRY.

V

Iniciando una causa fiscal

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre vinos, por el señor Luis Cuitiño, cuya suma asciende á ochenta y dos pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

Iniciando una causa fiscal

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Juan D. Espero, cuya suma asciende á siete pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Iniciando una causa fiscal

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, por la señora Gabriela T. de Michel, cuya suma asciende á ciento cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando autorización para la compra de un terreno

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

De conformidad con lo establecido por el artículo 57 inciso 24 de la ley nº 1420 de 8 de Julio de 1884, sobre educación común,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á quien el P. E. acuerda la autorización que solicita para adquirir por compra á los señores Tiseyra y Cía., el terreno ubicado en la calle San Carlos, esquina á la de Treita y Tres, con destino á la construccion de un edificio escolar, pudiendo emplear al efecto la su-

ma indispensable tomada de los fondos que administra.

Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un ayudante repetidor de clínicas, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Repetidor de clínicas en la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, á don Arturo Livington, en reemplazo de don Agustín Candioti, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un profesor y un empleado en el Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo G. Weber, del puesto de Jefe de celadores y Profesor de Ejercicios Físicos que desempeñaba en el Colegio Nacional Central de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan M. Giuffra; y en substitución de éste, en el empleo de Bibliotecario, al señor Felipe T. Sorrondegui.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aceptando la renuncia de un profesor.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro J. Bermúdez, del puesto de Profesor de Ejercicios Físicos que desempeñaba en el Colegio Nacional de Paraná.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aprobando el cambio de materiales en los cimientos del edificio de la Escuela Normal de Villa Mercedes de San Luis.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Atento las consideraciones que fundan la precedente nota de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y de acuerdo con lo propuesto por ella,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes las modificaciones propuestas por la mencionada repartición, relativas al cambio de materiales á emplearse en la construcción de los cimientos del edificio que se levanta en Villa Mercedes (San Luis), con destino á la Escuela Normal Mixta, y las demás medidas aconsejadas en su precedente nota.

Comuníquese, etc, y á sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Retirando la incorporación para los estudios normales, al Colegio Santa Rosa.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Resultando de lo manifestado por la Inspección General, que el Colegio Santa Rosa no se encuentra en condiciones para disfrutar de los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza; y teniendo en cuenta que la Dirección de dicho Establecimiento desiste voluntariamente de continuar impartiendo la enseñanza normal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los decretos de fechas Julio 30 de 1898, Mayo 31 de 1900, Abril 3 de 1901 y Septiembre 7 de 1903, que acordaron al Colegio Santa Rosa, incorporación para los estudios normales, de 1º á 4º año, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Comisionando á un empleado para estudiar en Alemania la forma del análisis y contralor de semillas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Agricultura, manifestando que con motivo de tener en preparación un plan general para la destrucción de la cuscuta en el país, sería conveniente enviar á Alemania al empleado señor Walter von Petery, con el objeto de que estudie la organización de las estaciones de análisis y contralor de semillas, las disposiciones legales y administrativas y las prácticas agrícolas relativas al expendio de estos productos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al empleado de la División de Agricultura, señor Walter von Petery, para que se traslade á Alemania y estudie la organización de las estaciones de análisis y contralor de semillas, las disposiciones legales y administrativas, así como las prácticas agrícolas y demás relativas á la producción y preparación de esos productos, de acuerdo con las instrucciones que le sean dadas por la citada División.

Art. 2º La comisión á que se refiere el artículo anterior durará seis meses, durante cuyo tiempo el comisionado gozará como única remuneración el sueldo que tiene fijado por el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Resultando de los documentos agregados á este expediente, que la sociedad *La Industrial del Chaco* ha justificado ser cesionaria de los derechos acordados á don Gustavo Lagerheim por decreto de Enero 17 de 1901, para explotación forestal en el territorio del Chaco, por lo cual no hay inconveniente en aprobarla;

Que respecto de la prórroga del contrato de explotación forestal, estando él regido por una reglamentación distinta á la que está vigente y faltando aún nueve meses para su vencimiento, no es la oportunidad de resolver si se accede ó no á ella. Por esto, y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Gustavo Lagerheim á favor de la sociedad *La Industrial del Chaco*, de sus derechos y acciones á la concesión de bosques que por decreto de Enero 17 de 1901, le fué acordada en en el Territorio del Chaco, y acéptase al fiador propuesto en la persona del señor José Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Aprobando los programas de estudio, para las Escuelas de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Agricultura, en la nota que antecede, elevando los programas de estudio que ha formulado para las Escuelas de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda y Córdoba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los programas de estudio para las Escuelas de Aricultura y Ganadería de Villa Casilda y Córdoba, que ha formulado la División de Agricultura y que deberán regir en los cursos á inaugurarse el 1º de Mayo próximo, quedando autorizada la citada División á disponer su inmediata impresión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Autorizando la limpieza de semilla de alfalfa importada, con la intervención oficial.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Habiendo solicitado la División de Agricultura se autorice la limpieza en el país de la semilla de alfalfa que hubiera llegado últimamente del extranjero, y que de su análisis resultase contener mayor proporción de cuscuta que la tolerada por decreto de 18 de Marzo ppdo., atendiendo de tal modo el pedido interpuesto por la Sala de Comercio Once de Septiembre, en nombre de varios importadores de semilla; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la División de Agricultura, no encuentra inconveniente técnico para que se acceda á lo solicitado por los importadores, evitando así los perjuicios que ocasionaría el rechazo de las semillas á los agricultores que tienen sus tierras preparadas para recibirlas, y que encontrarían dificultades para reemplazarlas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura para permitir la limpieza en el

establecimiento que designe la Sala de Comercio Once de Septiembre, de las partidas de semillas de alfalfa llegadas del extranjero, hasta colocarlas en las condiciones del decreto de 18 de Marzo ppdo.

Art. 2° La limpieza de la semilla se efectuará con la intervención de la División de Agricultura, debiendo ésta designar un empleado inspector para vigilar aquella operación y la destrucción por el fuego de los residuos obtenidos, siendo á cargo de la Sala de Comercio Once de Septiembre el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se fija al inspector.

Art. 3° La División de Agricultura llevará un contralor en forma para acreditar que todas y cada una de las bolsas detenidas han sido efectivamente sometidas á la limpieza, tomando nota exacta de las marcas y señales de cada partida de aquéllas.

Art. 4° Terminada la limpieza de una partida de semilla, el inspector recogerá nuevas muestras con las precauciones usuales, para efectuar el nuevo análisis que compruebe su grado de limpieza; y si después de ésto no se hubiere logrado separar la semilla de cuscuta de una manera completa, se procederá á nueva limpieza hasta quedar dentro de la tolerancia admitida por el decreto de 18 de Marzo ppdo., rechazándose la partida que por una ú otra razón no ofreciese el grado de limpieza requerido.

Art. 5° El Ministerio de Hacienda admitirá los certificados condicionales que la División de Agricultura expedirá para la extracción de las bolsas de semilla detenidas en los depósitos de la Aduana de la Capital, á los efectos de este decreto.

Art. 6° La autorización conferida por este decreto sólo se hará efectiva para semillas de alfalfa que se introduzcan dentro de los plazos establecidos por el de 4 del corriente.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

No haciendo lugar á una transferencia.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Excmo. Señor:

El doctor Garibaldi Monaco solicita se autorice la transferencia de un campo que comprado á la Nación, le han cedido los señores Denegri y Diaz, haciendo presente que estos señores han pagado íntegro el precio de su compra, lo que resulta exacto según las constancias de autos.

Pero, de esos autos, consta también que habiendo aquéllos comprado en Diciembre de 1895 y recibido el campo en 1896, vinieron recién á cancelar sus cuentas, consistentes en las letras vencidas é impagas que habian firmado, en Diciembre de 1904, vale decir, nueve años después de la compra.

Esta simple relación de fechas, denota la mora en que cayeron Denegri y Diaz en el pago oportuno de las letras que firmaron, y en las obligaciones impuestas por el inciso 8 del art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Esto basta para considerarles incursos, bajo uno y otro aspecto, en la sanción establecida por el inciso 10 del art. 12 de la citada ley.

En tal concepto, es el caso ineludible para V. E. de ejecutar esa ley, haciendo efectiva esa sanción legal con la aplicación estricta del Decreto de Febrero 1° del año corriente, que prohibe aprobar las transferencias como la presente, y ordena el remate á que la ley se refiere en la citada disposición.

La transferencia, pues, de Denegri y Diaz al Doctor Mónaco, no debe ser autorizada, debiendo en cambio V. E. ordenar el remate del campo de que se trata, en la forma y manera con que se efectúan de ordinario los remates de tierra pública.

De este modo quedará satisfecha la ley, la obligación de V. E. inpuesta por el art. 86 inciso 2 de la Constitución, y las oportunas razones que basan el citado decreto, todo ello sin perjuicio de que los señores Denegri y Diaz reciban en oportunidad el excedente, si se obtiene en la venta, sobre lo que al Gobierno corresponda en pago de las letras ó precio de la primitiva venta, sus intereses y sus gastos.—JULIO BOTET.

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que el doctor Garibaldi Mónaco solicita se apruebe la transferencia que hace á su favor don Máximo P. Bavio, de sus acciones y derechos á una superficie de 20.000 hectáreas en el Territorio del Rio Negro, nos. 12 y 13, fracción A, Sección IAI; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se halla comprendido en lo dispuesto por el decreto de 1° de Febrero ppdo, que establece que no serán aprobadas las transferencias de tierra pública cuyos compradores hayan incurrido en la sanción establecida por el inciso 10 art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882; y de acuerdo con las consideraciones aducidas en este expediente por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación de la transferencia que solicita el doctor Garibaldi Mónaco, y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, practique la liquidación de la suma cuya devolución corresponda, y proceda á sacar á remate por cuenta de los compradores señores Diaz y Denegri las tierras á que se refiere este expediente.

Art. 2° Comuníquese, y publíquese en el Boletin Oficial con el dictamen del señor Procurador General de la Nación.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Antonia V. de Gil solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Jorge S. Dorado, de sus acciones y derechos al lote 32 á d. Seción D de que es concesionaria en la Colonia Yeruá; y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente alguno que se oponga á la aprobación de la transferencia pedida, por cuanto consta que se están cumpliendo en las tierras de que se trata, las obligaciones de ley, estando al dia la deuda que las afecta; y de acuerdo con la informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por doña Antonia V. de Gil á favor de don Jorge S. Dorado, de sus acciones y derechos al lote 32 a. d. Sección D de la Colonia Yeruá, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don José E. Ciriaco, Eufemia y Salustiana A. Barrera solicitan patente de propiedad del solar D, manzana 37 de la colonia Sampacho; y

CONSIDERANDO:

Que el referido solar fué concedido á doña Rita A. de Barrera, quien ha cedido sus acciones y derechos á los recurrentes, según consta á fs. 3;

Que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por doña Rita A. de Barrera á favor de José T. Barrera, Eufemia Barrera, Ciriaco Barrera y Salustiano A. Barrera, de sus acciones y derechos al solar D, manzana 37 de la colonia Sampacho; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio Cuarto á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de los cesionarios el título de propiedad que se solicita, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Belucci solicita título de propiedad del solar B, manzana 88 de la colonia Sampacho, que le ha cedido su concesionario don David Gasari; y

CONSIDERANDO:

Que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado la transferencia realizada y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don David Gasari á favor de don Eugenio Belucci, de sus acciones y derechos al solar B, manzana 88, de la colonia Sampacho; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Eugenio Belucci, título de propiedad por el citado solar, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Hermenegildo J. Lódola solicita permiso de exploración y cateo de minerales de cobre en el Territorio Nacional de La Pampa; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del

Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Hermenegildo J. Lódola para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, minerales de cobre en el Territorio Nacional de La Pampa, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, situada en la parte Sur del lote 13, de la sección XV, letra D, del Territorio de La Pampa, con los límites siguientes: al Norte, mayor porción del lote 13; al Sur, el lote 18; al Oeste, el lote 12, los tres de la citada sección; y al Este, el lote 11 de la sección X, letra D, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo; y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Concediendo un permiso de cateo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Arturo Pizzorno solicita permiso de exploración y cateo de minerales de cobre en el Territorio Nacional de La Pampa; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Arturo Pizzorno para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, minerales de cobre en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el lote 18 de la sección XV, letra D, del Territorio de La Pampa, con los límites siguientes: al Norte, el lote 13; al Sur, mayor porción del lote 18; al Oeste, el lote 19, los tres de la citada sección; y al Este el lote 20 de la sección X, letra D, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo; y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando reparaciones en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente relativo á la ejecución de reparaciones de urgencia en algunos pisos del Departamento Central de Policía; y atento lo manifestado por la Inspección General de Arquitectura y la Dirección General de Contabilidad, en los respectivos informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse la reparaciones hechas por los señores Barassi y Gramondo en los pisos del Departamento Central de Policía de la Capital, de conformidad á la autorización de 8 de Febrero ppdo., que corre agregada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á dicho señor la cantidad de mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.356 m/n) importe de las mencionadas reparaciones.

Art. 3º Impútese al anexo I, inciso 9 ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.— JUAN A. MARTIN.

II

Aprobando la licitación de varias obras en el edificio de la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud del decreto expedido con fecha 11 de Febrero ppdo., para adjudicación de las obras de reparación en el edificio que ocupa la Prefectura General de Puertos; y

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas que se han presentado en dicho acto es la más baja la de don L. Tellier, correspondiendo por lo tanto su aceptación.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad é Inspección General de Arquitectura,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por don L. Tellier, por la cual se compromete á llevar á cabo las obras propuestas en el edificio de la Prefectura General de Puertos, mediante el pago de la suma de tres mil siete pesos ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3007.83 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Inspección General de Arquitectura, para que celebre con el adjudicatario el respectivo contrato.

QUINTANA.—A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN —D. M. TORINO.

III

Aprobando un mayor gasto de materiales (F. C. á Bolivia).

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Habiéndose resuelto ordenar el año ppdo. el aumento de la superficie de calefacción en las tres locomotoras de cremallera para el F. C. á Bolivia, previa consulta con el entonces Inspector Técnico del Ministerio y con el Ingeniero Abt, inventor del sistema; é importando dicha modificación un mayor gasto de $ 1.661,72 oro sobre el importe total, incluídos los gastos de transporte, flete, seguros, etc.; y de conformidad con lo informado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de ($ 1.661,72 o/s) mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y dos centavos oro sellado, originado por las modificaciones mencionadas, introducidas en las tres locomotoras de cremallera sistema Abt para el Ferrocarril á Bolivia.

Art. 2º Dicha suma se imputará al ítem 1º anexo K, del Presupuesto vigente.

Atr. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

IV

Autorizando á la Inspección General de Arquitectura la adquisición de útiles de escritorio.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto lo manifestado por la Inspección General de Arquitectura y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección referida para adquirir de la casa Peuser los útiles de escritorio que se mencionan en la lista adjunta y que se requieren para el servicio de aquélla durante el corriente año.

Art. 2º El importe de esta adquisición que es de novecientos setenta y dos pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 972.55 m/n), se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Nombramiento y confirmación de empleados.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto lo manifestado por el Ingeniero don Ernesto Díaz, Inspector de la línea en construcción de Chumbicha á La Rioja y Andalgalá.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de dicha construcción al Ingeniero Miguel P. Rughes con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y sobre sueldo de trecientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n).

Art. 2º Confírmanse en sus puestos respectivos á los siguientes empleados de dicha inspección:

Secretario Contador, don Emilio Malbrán; ingenieros de 2ª clase, don Luis A. Cano y don Luis M. Lódola.

Ingeniero de 3ª clase, don Benjamín Rincón.

Dibujantes, don Luis Toll, don Víctor Wisztelewsky y don Benigno Muriago.

Auxiliares, don José Lorenzo y don Alejandro Gicovich.

Sobrestante, don Luis Rivara,

Jefe de recibidores de durmientes, don José Ducrot.

Recibidor de durmientes, don Juan D. Echavarría.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente decreto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 2 del Presupuesto vigente (ley nº 4267).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.
A. F. Orma.

VI

Nombramiento y confirmación de empleados.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto lo manifestado por el Ingeniero don Ernesto Díaz, Inspector de la línea en construcción de Serrezuela á San Juan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1. Nómbrase Subinspector de dicha construcción en la Seción San Juan, al Ingeniero Walterio H. Cooper, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n).

Art. 2º Confírmanse en sus puestos á los siguientes empleados de la mencionada Inspección:

Ingeniero de 2ª clase, don Arturo Puebla.

» » 3ª » » Ricardo E. Torino y don Carlos Gómez.

2º Jefe de Dibujantes, don Pedro Elizondo.

Auxiliares, don Clodomiro L. Mujica, don Alberto Vidart.

Recibidores de durmientes, don Oscar Correa Arce, don Modesto Solano, don Miguel Fernández Blanco, don Eduardo Escalante Posse.

Apuntador, don Enrique Gutiérrez.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se imputará al Anexo K, Inciso único, ítem 1 del Presupuesto vigente (ley nº 4064).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.
A. F. Orma.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		15.650 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		120.539 92
Aduana de la Capital	12.223 24	308.650 27
Administración de Impuestos Internos		49.210 44
Devoluciones de Habilitados pagadores	8 80	5.669 15
Otros conceptos		2.514 62
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	788 02	22.412 62
	13.020 06	524.647 02

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 75 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 268 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 454 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 843 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 330 30
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 467 30
	$ 2.438 40

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 440 10
Boletín Oficial	» 162 —
	$ 602 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 11 de Abril 1905	364.733 59	160.482 77	14.636 29	175.119 06	441 25
Total recaudado en el mes corriente.	2.979.689 77	1.311.064 33	130.269 —	1.441.333 33	10.112 63
Id en igual período del año anterior.	2.253.638 91	991.788 42	144.682 45	1.136.470 87	5.018 10
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905				304.862 46	5.094 53
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	28.772.860 35	12.660.059 31	1.517.004 90	14.177.064 21	119.982 75
Id id en igual período del año anterior	26.000.469 15	11.440.662 25	1.651.891 08	13.092.553 33	69.259 65
Diferencia en favor de 1905				1.084.510 88	50.723 10
Id id de 1904					

A. Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

Ferrocarril Central Norte

Sumario del tráfico de la semana que terminó el 1º de Abril de 1905, comparado con el correspondiente período de 1904.

	Semana que terminó el 1-4-1905	Semana que terminó el 2-4-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	10.868 72	8.712 83		
B. C. Equipajes y Encomiendas	565 24	580 53		
D. Cargas	49.464 61	47.539 10		
F. Telégrafo	423.25	375 99		
F. G. H. I. J. Varios	5.063 10	5.667 79		
Total $ m/n	66.384 92	62.876 24	3.508 68	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
13 semanas 0 días hasta el 1-4-1905	$ m/n	922.512 94
13 » 2 » » » 2-4-1904	» »	814.745 69
Aumento	$ m/n	107.767 25

Suma anterior	$ m/n	856.128 02
» de la semana	» »	66.384 92
Total	$ m/n	922.512 94

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	38790 —	36305 —	2485 —	
Entradapor kilómetros de trenes	1 71	1 73		0 02
Kilómetros de línea en explotación	1098 —	1098 —		
Entrada por kilómetros de línea	60 46	57 26	3 20	

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Impuesto de avisos y letreros en carros

Se hace saber al público, que el 30 de Abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto por los avisos, chapas, tablero ó letreros colocados en los carros ó vehículos de transporte ó reparto, ya sean esos anuncios pintados ó fijados por los comerciantes, propietarios de los rodados ó por los fabricantes ó introductores, lleven ó no la dirección del establecimiento á que pertenecen ó á cuyo servicio estén.

Vencido dicho plazo, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa sobre su valor. v-30-Abril.

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio para reparto de mercaderías

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la adquisición de los perros que se sacrifican diariamente en el corralón municipal «Buenos Aires». Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905. v-24-Abril.

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril nueve de 1905.—*El Secretario.* v-17 de Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón y sala de cirugía en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Abril 9 de 1905.—*El Secretario.* v 24-Abril.

Licitación para la construcción de un galpón en el Depósito General de materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—*El Secretario.* v-15-de-Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de Los Lagos, Palermo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Priovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.- Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-24-Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires 1º de Abril de 1905.—*El Secretario.* v-20-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puente Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Abril á las cuatro pasado meridiano.

Nota. — Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario.* v-15-Abril

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.

Nota.—Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario.* v-15-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los plie-

gos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*D. Cabred,* Director.

v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos, creados por leyes de 7 de Agosto de 1897, 16 de Noviembre de 1903 y 1° de Febrero de 1904 y á los de Bonos del Empréstito Municipal de ley 20 de Enero de 1897, que el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Mayo próximo, cuyo fondo amortizante es el siguiente:

Ley 7 Ag. 1897. (Extinc. langosta).	$	173.000
» 16 Nov. 1903. (Edif. escolar)..	»	3.300
» 1° Feb. 1904 (Id de cuarteles).	»	45.500
Empréstito Municipal de 1897..	»	43.900

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—*El secretario.* v-15-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta dias á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta Capital y en el del señor juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. — *El Subsecretario de Instrucción Publica.* v-9 Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 15 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo. Para más datos, Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno.

v-15-Abril

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de Obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno

v-29 Abril

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3.10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, trerraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.

v-24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario

v-30-Abril

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada n° 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear n°. 979) se proporcionarán á los intresados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-1°-de Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.— Excmo. señor. Ministro de Agricultura.— Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt,

el primero soltero, comerciante y el segundo minero, casado, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, 5 hectómetros desde su orilla al Norte y 5 hectómetros al Sur y 200 hectómetros al Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis A que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Hacemos constar que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en l a solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 °/. de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos á V.E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24/1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Notifíquese al interesado que el lecho del Huingancó ha sido solicitado en un largo de 4.000 m. á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M 2431-1902 y O 232-1905. —E. Hermitte.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905.—Evacuada la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905. Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo á juicio de esta División, suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

N° 419-v-26-Abril.

Buenos Aires Marzo 22 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n. 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2000 metros al Este del Neuquen, siendo su límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hácia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis S. que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires 1° Abril de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros *E. Hermitte.* v-416 v-26 Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster y distante su límite 4.000 metros del río Neuquen, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al Norte y 5 hectómetros hasta el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis M que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicado, formando una superficie total de 2000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. — Guillermo Schmidt. — A. Marechal — Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—A. Maréchal.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las dece y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.*

N° 417 v. 26 Abril.

Buenos Aires Marzo 22 de 1905. -Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero, soltero y comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el territorio nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2.000 m. Este del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis G que se acompaña á la presente, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/l. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 °/. de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Guillermo Schmidt, A. Maréchal.—Otrosí, digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmitd para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal. -Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud.—Buenos Aires, 4 de Abril. Notifíquese á los interesados que el lecho del Huaracó ha sido solicitado en un largo de 2.000 metros, á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M-3620-1904 y R-234-1905.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas. Buenos Aires, Abril 4 de 1905 Guillermo Schmidt.-Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 418 v 26-Abril.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1805.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis L adjunto: Sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea de Norte al Sur, distante 2,500 m. de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur y desde estos puntos 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente, según el croquis L adjunto.—El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. — Es justicia. — Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. — Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente soli-

citud. — Es también justicia. — J. Sánchez López. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco, pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. — *E. Hermitte.*
N° 388-v-24-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis J adjunto: Por el lado Norte colinda con el extremo Sur del terreno solicitado por Victorio Ries y Guillermo Aschembach, distante unos 1.000 metros de la orilla del arroyo Chenque Malal, por el Oeste el río Neuquen, por el Sur el punto marcado con la letra M, situado á unos 2.500 m. al Norte de la desembocadura del arroyo Rahueco en el Neuquen y por el Este los puntos marcados con letras E y F, distantes unos 2.500 m. de la orilla del río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados por el art. 70 del Código de Minería y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 c/ legal El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 °/o de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy 22 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. B. Decoud. Oficial Mayor. Buenas Aires, Abril 4 de 1905. Notifíquese al interesado que se ha solicitado previamente en esa zona una pertenencia para establecimiento fijo, según consta en el expediente letra W, n° 241 año mil novecientos cinco. E. Hermitte. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—En cuanto á la notificación que antecede declaro que el presente pedido de reconocimiento excluye el terreno donde se halla situada la pertenencia solicitada por el señor Enrique Wuille Bille.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimienio, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* N° 387-v 24-Abril.

———

Buenos Aires Marzo 27 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura. Jorge Oster y Simón Gutmann, ambos solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII departamento 2° solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Por el Norte el arroyo Camaleón afluente del río Neuquen, por el Oeste el arroyo sin nombre que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el Neuquen, por el Sur y Este el río Neuquen, cuya área forma una superficie próximamente de 2.000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo las publicaciones del caso.—Es justicia.—S. Gutmann, Jorge Oster.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann, Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy 27 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. —Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Marzo 31 de 1905.—Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—
N° 386 v-24-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo, señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y de estado casados, el primero comerciante y el segundo minero domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto: Sobre el arroyo Rahueco afluente del Río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea que corre de Norte á Sur distante unos 25 hectómetros de la margen del Río Neuquen, diez hectómetros de la orilla de Rahueco hacia el Norte y 10 hectómetros hacia el Sur y á contar desde allí 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de unas 2.000 hectáreas próximamente, según se desprende del croquis P, que se acompaña. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las las publicaciones del caso. Es justicia (firmado) Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. (firmado) J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. *R. Decoud.* Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* N°. 389-v 24 Abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Alejandro MacKinnon, soltero, comerciante, y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela n°, 592, ambos de mayor edad; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: partiendo de la confluencia del arroyo Manzano con Milla-Michicó, por el Norte, sobre el camino público y arroyo Milla-Michicó, cien hectómetros hacia el Este.—Por el Sur, cien hectómetros sobre el arroyo Curá Mallín hacia el Este.—Por el Este dos mil metros sobre la Cordillera del Viento.—Por el Oeste, una línea de Norte al Sur, de dos mil metros aproximadamente que habrá desde la confluencia del Manzano con Milla-Michicó hasta el arroyo Curá Mallín. En un total que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal. No está labrado, cercado ni cultivado y está á una distancia más de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia, Alejandro MacKinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente permiso de cateo en el plano archivado en esta División. — Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. En la fecha me notifiqué. Alejandro Mackinnon— N. Cabrera.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Habiendo sido registrada una mina sobre el arroyo Curà-Mallín, cuya situación exacta no es posible precisar por el momento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, sin perjuicio de terceros; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* N° 442-v-27-Abril.

———

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. — Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela n°. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo Milla-Michicó, cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir de la confluencia del arroyo Milla-Michicó, con el río Neuquen, quinientos metros sobre las márgenes Sur y Norte de dicho arroyo Milla-Michicó.—Veinte mil metros al Noreste sobre el mismo Milla Michicó hasta donde desemboca el arroyo La Trasquila, ó sea una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.

Contamos con un capital de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, para los gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2 % que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hi-

drología. Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento, en el plano archivado en esta División. E. Hermitte.—10 de Abril de 1905. Alejandro Mackinnon—N. Cabrera..—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo p. p. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento; y habiendo manifestado los interesados su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 440-27-Abril.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon soltero, comerciante y Nayor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta Capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público al arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el Norte.—Diez mil metros por el Norte, diez mil metros por el Sur hacia el Este ó Cordillera del Viento y diez mil metros por el Oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones del superior decreto del 3 de Marzo p.p.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, venimos á declarar nuestra conformidad por la ubicación dada en el plano de la División de Minas, y que el depósito efectuado en el Banco de la Nación que corre agregado al expediente letra M nº. 1355, se refiere también el presente reconocimiento, que se hará conjuntamente con el antedicho. — N. Cabrera.—Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento, según consta en el expediente letra M nº. 1355;—y habiendo además los interesados manifestado su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 441 v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique A. de Toledo, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende los pequeños ríos y riachos que corren perpendicularmente al río López, según demostración del croquis que acompaño, á sus efectos.

De conformidad al decreto del 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad de la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupout, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Morzo de mil novecientos cinco á las 4,30 pasado meridiano (cuatro y treinta)—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 1º de 1905—Informe la División de Minas—Ibarguren.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación del señor Enrique Alvarez de Toledo y Benjamín Dupont, como mejor haya lugar manifiesta: —Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompaña á la orden de este Ministerio un depósito de $ 900.—m/n (novecientos pesos moneda nacional) correpondientes á la suma de $ 45.000 m/n que es el capital fijado por ahora para las exploraciones y cateos de la zona delimitada por el Cabo San Diego al Este hasta la entrada del Canal Beagle al Oeste, comprendiéndose en ella las islas Pikton y Nueva así como la solicitud de mi representado al Oeste del río López.—Los trabajos de exploración y cateos de esa zona se verifican actualmente bajo la dirección personal del señor don Eugenio Minvielle, contando con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personal suficientes.

Sírvase V. E. por lo tanto aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento de la zona expresada, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.

E. Hermitte.

Nº-453-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—José Mazzeri, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno, para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra M 804/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por supersponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la nueva ubicación de la zona de exploración que solicito, se refiere al pequeño río, hoy sin nombre, que denominaré «Río Dorado», ubicado entre el río Carmen Silva al Norte y el río Grande al Sur, corriendo su curso del Noroeste al Sureste, y comprendiéndose en mis cateos la laguna en que desemboca ese riacho. Acompaño croquis, á sus efectos.

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.

3º Que mi próposito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenecencias para establecimiento fijo.

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta enel expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud.

5º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemete al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—José Mazzeri.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 40.000 afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra R, nº 790, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 452-v-27-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Hans E. Jörgensen, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle 3 de Febrero nº 75, en Quilmes (F. C. S.) en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateo de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra J nº 801/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateo en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateo comprende las dos lagunas sin nombre y los riachos que salen de ella, de

conformidad al croquis que adjunto á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, ni tampoco la zona de exploración gestionada por el señor Manuel García Barros;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado la demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Hans E. Jörgensen — Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 75.000 m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra D nº 785, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.— Fíjese - cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 451.v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Ernesto Meyer, soltero, mayor de edad, de profesión Contador, domiciliado en Bernal (F. C. del S.), en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo., y registrado bajo letra M. nº 807 de 1905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración que solicita, se refiere á los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, comprendido desde el Cabo Santa Inés hasta llegar á la zona de exploración del señor Emilano D. Morcón, según croquis que acompaño á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y represesentación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Pos lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc. Ernesto Meyer. Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo, á juicio de esta Oficina, suficiente el capital afectado al reconocimiento de la región comprendida entre Cabo San Pablo y Cabo San Diego, según consta en el expediente, letra D, nº 1206, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado que queda excluída la zona ocupada por la pertenencia Falesia.—*E. Hermitte.*

Señor Jefe: Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Nº. 450-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de Reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División ds Minas y Geología.—José Maraini, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado para cateos y exploraciónes de arenas metalíferas en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobieno, registrado en ese Ministerio bajo letra M, 605 905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que le sea concedido el cambio de ubicación de la zona solicitada, por la siguiente: sobre el Océano Atlántico, desde el cabo Domingo hasta el cabo Peña, comprendiéndose la desembocadura del río Grande en el Océano;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc.—José Maraini, Benjamín Dupont.—Otrosí digo: Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4.30 pasado meridiano (cuatro y treinta). Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano archivado en esta División, quedando excluída la desembocadura del río Grande concedida anteriormente.—E. Hermitte.—Señor Jefe de la Divisón de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente R. nº 790-1905, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº.-449-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.), en el expediente presentado para cateos y exploraciones de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobierno, registrado en ese Ministerio bajo letra M. nº 806/905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene nuevamente á solicitar de esa División:

1º Que la nueva ubicación de mi zona de exploración, comprende los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, según croquis adjunto, desde la desembocadura del Río del Fuego hasta llegar al Cabo Santa Inés;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont, (nº. 785, letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 6 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemente al señor Mi-

guel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Sophus Angusto Meyer, Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Bueno Aires, Abril 10 de 1905.—Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente, á juicio de esta División, el capital de 40.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente etra R., nº. 790,—regístrese y publíquese en l Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Nº.-448-v-27 Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Leopoldo Elías Orzay, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra E-799/905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene à solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos que solicito, es la costa del Océano Atlántico, desde la desembocadura del río Bompland, hasta el cabo Argentino, quedando comprendida la Bahía Slogett y la desembocadura del río López;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont, (nº. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Leopoldo Elías Orzay.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4. 30 pasado meridiano (cuatro y treinta).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905.—Informe la División de Minas, Geología ê Hidrología.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, quedando excluída del pedido la desembocadura del río López.—E. Hermitte.

Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se le ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente A. nº 1204,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 447-v-27-Abril.

Buenos Aires Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Diego Dávison, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado Pueyrredón 1526, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra D-798 1905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos, comprende los ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, dentro de la misma zona que tengo en gestión para cateos de 1ª categoría, desde el Río Irigoyen hasta llegar al permiso solicitado por el señor Juan B. Betbeder, según croquis que acompaño, á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es de garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de pesos 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

3º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la matetia. Es justicia, etc.—Diego Dàvison—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano. Cons-te.—Garrido.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología è Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación de los señores Ernesto Meyer y Diego Dávison, y el doctor Benjamín Dupont por sí, manifiestan:

Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompañamos, á la orden del Ministerio de Agricultura, un depósito de 400 $ m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), correspendiente al capital de 20.000 $ m/n, fijado por ahora á las exploraciones y cateos de la zona delimitada desde el cabo de San Pablo hasta el cabo de San Diego.

Los trabajos de exploración y cateo de esa zona, se afectúan atualmente, bajo la dirección personal del señor Eric W. Burnett, quien cuenta con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personas suficientes;

Sírvase V. E., por la tanto, aceptar la forma dada á los trabajos que están verificàndose.—Es justicia, etc.—Angel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905—Agrèguense á sus antecedentes.—E. Hermitte

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta división el capital de 20.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—nº.-446-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología,—Antonio Maraini, mayor de edad, soltero comerciante, domiciliado Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la tierra del Fuego, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende las costas de la Isla Nueva, ubicada á la entrada del Canal de Beagle, cuya superficie no excede las 2.000 hectáreas de ley, según informes que tengo de fuente fidedigna.

De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Antonio Maraini.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

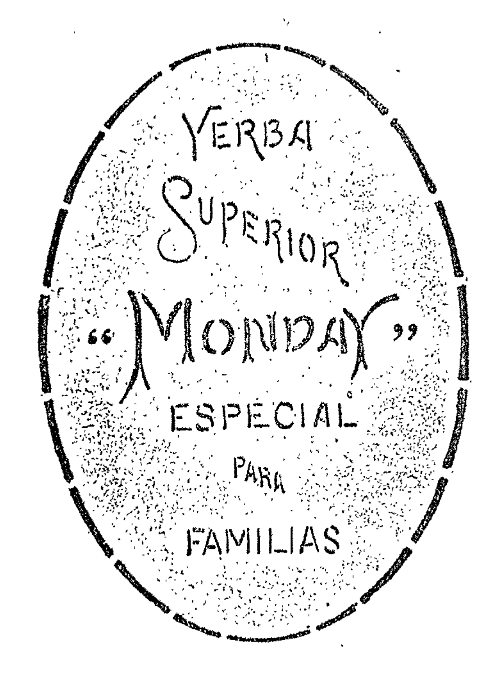
Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontràndose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y vista la decla-

ración que figura en el expediente A, nº 1204, por el que se declara afectar la suma de 45.000 pesos m/n al reconocimiento de la región comprendida desde Cabo San Diego à la entrada del Canal de Beagle.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.264



Abril 10 de 1905.—Tobías Enz.—Distinguir los artículos de las clases 67, 68 y 69. v-15-Abril.

Acta Nº 15.263



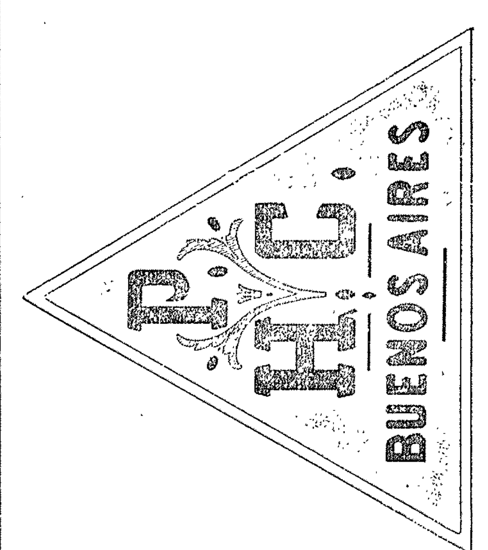
Abril 10 de 1905.—O. Alves de Lima y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 67. v-15-Abril.

Acta Nº 15.267

«NAVY»

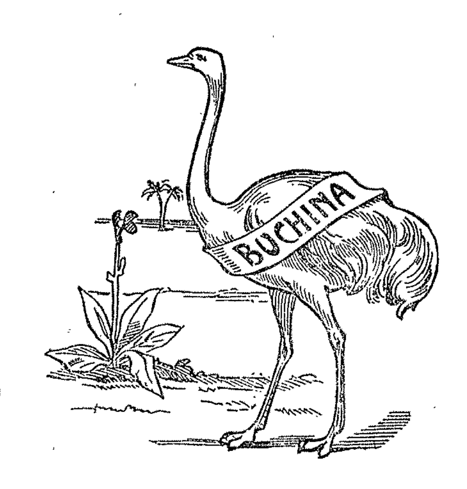
Abril 10 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-15-Abril.

Acta Nº 15.248



Abril 7 de 1905.—Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 15.254



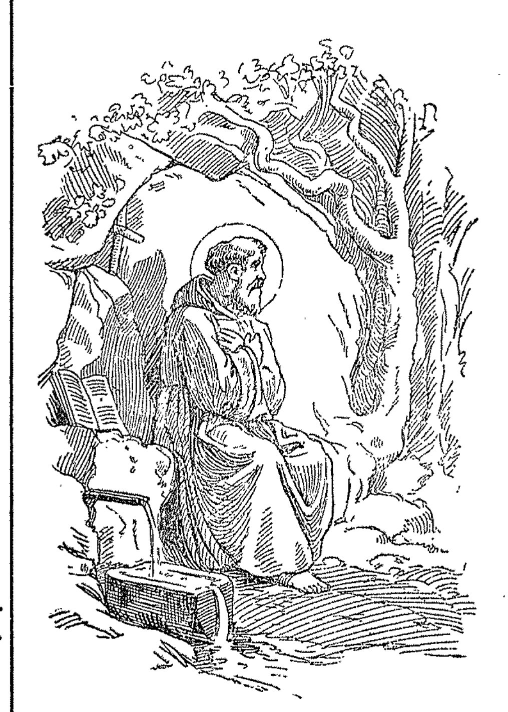
Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15 249



Abril 7 de 1905.—Polledo, Torres y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 14-Abril.

Acta Nº 15.245



"SAN ROMÁN"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-14-Abril.

Acta Nº 15.247

«LAINOLOC»

Abril 7 de 1905.—Juan Chapar y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15.250

«BALTIC»

Abril 7 de 1905.—Sd. Aktiebolaget Baltic Separator. Distinguir desnatadoras y separadoras centrífugas, clase 22. v-14-Abril.

Acta Nº 15.253

«BRERA»

Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 67, 69 y 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.255

«LIMPIOL»

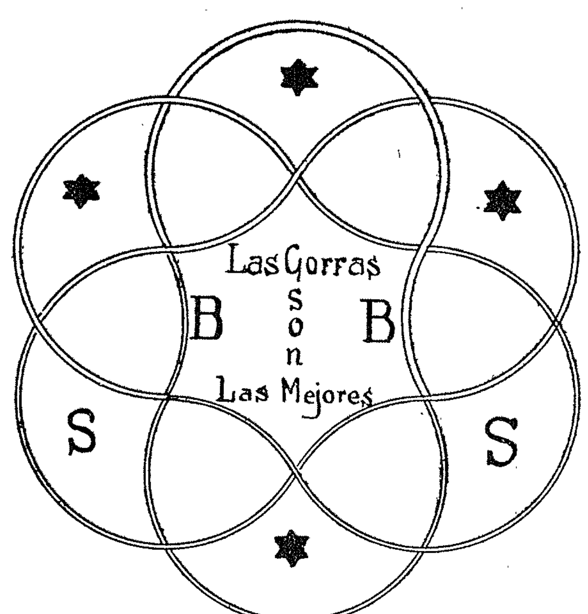
Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 14. v-14-Abril.

Acta Nº 15.244



Abril 7 de 1905.—Santiago Rolleri (hijo). Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 14.933



Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer. Distinguir los artículos de las clases 50 y 57. v 14 Abril.

Acta Nº 15.258



Abril 8 de 1905.—Ernesto Seippel.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Abril.

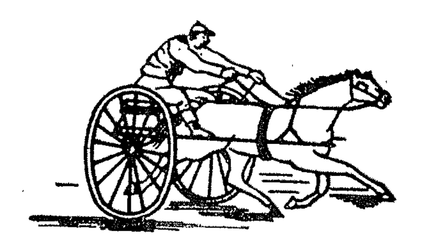
Acta Nº 15.243



Abril 6 de 1905.—Nicolás Muscolo. Distinguir los artículos de las clases 11, 15, 61 á 71 y 79. v-14-Abril.

Acta Nº 14.634

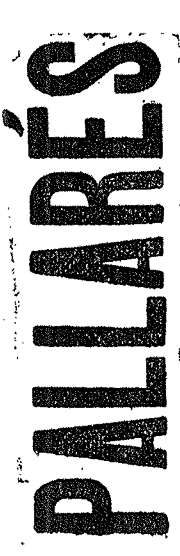
DE CROSBY



(TRADE MARK.)

Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company.—Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32, y 33 (modificada). v-14-Abril.

Acta Nº 15.262



Abril 8 de 1905.—Fernando Pallarés é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.245



Abril 7 de 1905.—Solón Palmer. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Abril

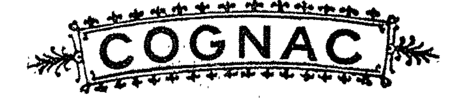
Acta Nº 15.251

COGNAC FINE CHAMPAGNE

TRADE MARK

FECIT POTENCIAM

J. M. ADOUE & C[IE]



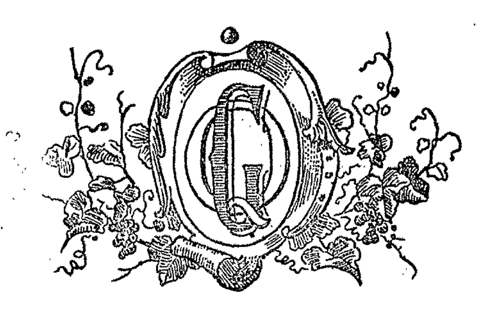
Abril 7 de 1905.—J. M. Adoue y Cía. Distinguir coñac, clase 68. v-14 Abril.

Acta Nº 15.246



Abril 7 de 1905.—The J. B. Williams Co. Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-14Abril

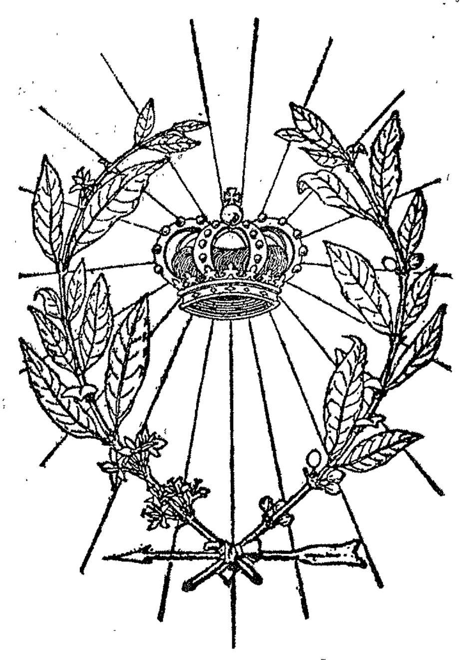
Acta Nº 15.261



ELABORADO
POR
QUIRINO GUAZZETTI

Abril 8 de 1905.—Quirino Guazzetti.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-14-Abril.

Acta Nº 15.216



"TUPÍ NAMBÁ"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, menos yerba mate. v-14-Abril.

Acta Nº 15.260



Abril 8 de 1905.—Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.259



Abril 8 de 1905.—Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.241

THOMPSON MUEBLES

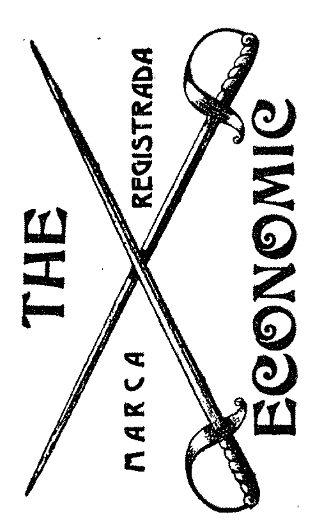
Abril 6 de 1905.—H. C. Thompson y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 36 y 37. v-17-Abril.

Acta Nº 15.257

«BUFFALO»

Abril 8 de 1905.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28, menos trilladoras y motores de tracción. v-14-Abril.

Acta Nº 15.265



Abril 10 de 1905.—Arturo Durañona.—Distinguir tinturas, clase 15. v-17-Abril.

Acta Nº 15.256

«LA SUERTE»

Abril 8 de 1905.—Francisco Bereta.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-14-Abril.

Acta. Nº 14.875

«ENTELLA»

Enero 24 de 1905.—Vattuone y Vignolo. Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 67 (substituída). v-14-Abril.

Acta Nº 15.266

«BALTIC»

Abril 10 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-15-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.